

Firmado  
Digitalmente por:  
LUÍS FERNANDO  
BOTTO CAYO  
Fecha: 09/06/2021  
15:43:25



ELECCIONES GENERALES 2021  
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TAMBOPATA  
RESOLUCIÓN N° 00505 -2021-JEE-TBPT/JNE

Firmado  
Digitalmente por:  
MIGUEL ANDRES  
CANO PAXI  
Fecha: 09/06/2021  
15:51:08

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002428**

Tambopata, 08 de junio de 2021.

**ACTA ELECTORAL N° 902559-95-O**  
(MADRE DE DIOS)  
(MANU)  
(MADRE DE DIOS)

Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID LAZO  
GAMARRA  
Fecha: 09/06/2021  
15:28:10

**VISTO:** El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tambopata, correspondiente a la elección Elecciones Generales 2021-Segunda Elección Presidencial; y,

**CONSIDERANDO:**

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
  - El "total de ciudadanos que votaron" es 193
  - Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 293
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" (193) es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos (293), corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por tanto, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 44 y 47 de la Ley Orgánica de Elecciones, este órgano colegiado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar **NULA** el acta electoral N° 902559-95-O, correspondiente a la elección Elecciones Generales 2021-Segunda Elección Presidencial.

---

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TAMBOPATA  
JR. GONZALES PRADA N°1154

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado  
Digitalmente por:  
LUIS FERNANDO  
BOTTO CAYO  
Fecha: 09/06/2021  
15:43:33



**ELECCIONES GENERALES 2021  
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TAMBOPATA  
RESOLUCIÓN N° 00505 -2021-JEE-TBPT/JNE**



Firmado  
Digitalmente por:  
MIGUEL ANDRES  
CANO PAXI  
Fecha: 09/06/2021  
15:51:13

**SEGUNDO.- CONSIDERAR** la cifra de 193 como el total de votos nulos, en el acta electoral N° 902559-95-O, correspondiente a la elección Elecciones Generales 2021-Segunda Elección Presidencial.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Panel de este Jurado Electoral Especial de Tambopata y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tambopata.

Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID LAZO  
GAMARRA  
Fecha: 09/06/2021  
15:28:13

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
S.S.

**BOTTO CAYO**  
Presidente

**LAZO GAMARRA**  
Segundo Miembro

Firmado  
Digitalmente por:  
EULOGIO  
ARREDONDO  
GUTIERREZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:04:48

**ARREDONDO GUTIERREZ**  
Tercer Miembro

**Cano Paxi**  
Secretario Jurisdiccional

---

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TAMBOPATA  
JR. GONZALES PRADA N°1154**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

